

OT N° 21/16

VTIS/MMO/02/2017

# CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

## INFORME FINAL

**Orden de Trabajo CGR N° 21** del 24 de junio de 2016 *“Por la que se ha dispuesto la realización de la “VERIFICACIÓN TÉCNICA IN SITU DE LAS OBRAS EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN, CON FONDOS DEL FONACIDE (LEY 4758/12 “QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN”, POR LA MUNICIPALIDAD DE MAYOR JULIO D. OTAÑO, en el EJERCICIO FISCAL 2015”*

## MUNICIPALIDAD DE MAYOR JULIO D. OTAÑO

**AÑO: 2017**

**CGR- DGCOP/OT N° 21/16  
ABRIL2017**



OT N° 21/16

VTIS/MMO/02/2017

**Orden de Trabajo CGR N° 21** del 24 de junio de 2016 *“Por la que se ha dispuesto la realización de la “VERIFICACIÓN TÉCNICA IN SITU DE LAS OBRAS EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN, CON FONDOS DEL FONACIDE (LEY 4758/12 “QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN”, POR LA MUNICIPALIDAD DE MAYOR JULIO D. OTAÑO, en el EJERCICIO FISCAL 2015”*

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

**ABOG. JOSÉ ENRIQUE GARCÍA A.**

**Contralor General**

**EQUIPO AUDITOR - DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE OBRAS PÚBLICAS**

**Arq. Hugo Martínez**

Director General

DGCOP

**Ing. María Raquel Vera**

Encargada de Despacho- DCOAC

**Arq. Valentín Díaz**

Supervisor

## GLOSARIO DE TÉRMINOS y ABREVIATURAS UTILIZADOS

Arq.	:	Arquitecto/a.
Art.	:	Artículo
CGR	:	Contraloría General de la República.
cm	:	Centímetros
DCOAC	:	Dirección de Control de Obras de la Administración Central
DGCOP	:	Dirección General de Control de Obras Públicas de la CGR.
EA	:	Equipo Auditor
Ing.	:	Ingeniero.
G.	:	Guaraníes
m	:	Metros
m2	:	Metros cuadrados.
Nº	:	Número.
OT	:	Orden de trabajo.
Res.	:	Resolución.
VTIS	:	Verificación Técnica In Situ

OT N° 21/16

VTIS/MMO/02/2017

## CONTENIDO

<b>CAPÍTULO I – ANTECEDENTES</b> .....	pag. 5
CUADRO GENERAL DE CONTROL .....	pag. 6
<b>CAPÍTULO II – DESARROLLO DE HALLAZGOS</b> .....	pag. 9
I. DE LA PLANIFICACION Y COORDINACIÓN CON EL MEC.....	pag. 9
II. DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y ELEMENTOS CONSTRUCTIVO.....	pag.10
III. CANTIDADES CERTIFICADAS NO ACORDES CON LAS EJECUTADAS.....	pag.11
IV. SITUACIÓN DE LAS OBRAS Y CUMPLIMIENTO DE LAS EE.TT.....	pag. 20
V. DE LOS DOCUMENTOS TECNICOS.....	pag. 25
VI. DE LA FISCALIZACIÓN.....	pag.26
<b>CAPÍTULO III – CONCLUSIONES</b> .....	pag. 28
<b>CAPÍTULO IV – RECOMENDACIONES</b> .....	pag. 29
<b>ANEXO A – CONTROL INTERNO</b> .....	pag. 31
<b>ANEXO B – NOMINA DE AUTORIDADES</b> .....	pag. 32

OT N° 21/16

VTIS/MMO/02/2017

## CAPÍTULO I

### ANTECEDENTES

Orden de Trabajo	<b>Orden de Trabajo CGR N° 21</b> del 24 de junio de 2016 <i>"Por la que se ha dispuesto la realización de la "VERIFICACIÓN TÉCNICA IN SITU DE LAS OBRAS EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN, CON FONDOS DEL FONACIDE (LEY 4758/12 "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN", POR LA MUNICIPALIDAD DE MAYOR JULIO D. OTAÑO, en el EJERCICIO FISCAL 2015", encargándose el desarrollo de los trabajos a la Dirección de Control de Obras de la Administración Central (DCOAC) de la Dirección General de Control de Obras Públicas (DGCOP)</i>
Entidad	Municipalidad de Mayor Julio D. Otaño
Origen de la VTIS	Exp. CGR N° 16157/15, Exp. CGR N° 25233/15 y Exp. CGR N° 2909/16, por el cual la Municipalidad de Mayor Julio D. Otaño (Dpto. de Itapúa) remite sus rendiciones de cuentas FONACIDE correspondiente al 1er, 2do y 3er cuatrimestre del 2015, con relación a los proyectos ejecutados con fondos establecidos en la Ley N° 4758/12 "Que crea el fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación".
Objetivos	<b>General:</b> Realizar la Verificación Técnica In Situ de las Obras Públicas encaradas por la Municipalidad de Mayor Julio. D. Otaño, Dpto. de Itapúa, con fondos provenientes del FONACIDE (Ley N° 4758/ 12) durante el ejercicio fiscal 2015, a efectos de determinar la efectiva utilización de los mismos. <b>Específicos:</b> J Determinar que el proyecto cuente con la aprobación del Ministerio de Educación y Culto según Resolución Ministerial N° 7050/12 J Determinar la correspondencia de los pagos efectuados con relación a los trabajos efectivamente ejecutados. J Comprobar la adecuación del proyecto a la normativa vigente del decreto Reglamentario N° 10.504 y las normas técnicas establecidas en la Resolución Ministerial N° 14.386/2013 J Verificar el cumplimiento del plazo contractual
Alcance de la verificación	El periodo abarcó desde la firma del contrato, hasta la inspección o verificación física In Situ de las obras.
OBRA:	"Obras Públicas con Fondos del FONACIDE (Ley N° 4758/12), Ejercicio Fiscal 2015
Monto Total (G):	<b>G. 1.866.380.578 (guaraníes mil ochocientos sesenta y seis</b>



OT N° 21/16

VTIS/MMO/02/2017

	<b>millones trescientos ochenta mil quinientos setenta y ocho) Adenda incluida.</b>
Fuente de financiamiento	Fondos del FONACIDE (Ley N° 4758/12), Ejercicio Fiscal 2015
Disposiciones legales a utilizar	<ul style="list-style-type: none"> <li>) Constitución Nacional.</li> <li>) Ley N° 276/94 "Orgánica y funcional de la Contraloría General de la República".</li> <li>) Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".</li> <li>) Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y su Decreto Reglamentario N° 8127/00.</li> <li>) Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.</li> <li>) Ley N° 3439/07 "Que modifica la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas".</li> <li>) Ley N° 1626/00 "De la Función Pública".</li> <li>) Res. CGR N° 1196/08 "Por la cual se aprueba y se adopta el Manual de Auditoría Gubernamental, denominado "Tesareko", para la Contraloría General de la República".</li> <li>) Resoluciones reglamentarias emanadas por la Contraloría General de la República.</li> <li>) Otras Leyes, Decretos y Reglamentaciones aplicables a la Inspección Técnica de Obras.</li> </ul>
Metodología	Se emplearon técnicas de Control Gubernamental establecidos en el Manual de Control Tesarekó de la CGR, con la aplicación de procedimientos para la Verificación Técnica In Situ, contenidos en el PO-CG 7.5-120 (Versión 2) del Sistema de Gestión de Calidad de la CGR
Fecha de verificación in situ CGR	En fecha 19/09/2016, al 23/09/16, verificándose, según Cuadro General de Control la Obra contratadas en el periodo fiscal 2015

### CUADRO GENERAL DE CONTROL DE LAS OBRAS VERIFICADAS IN SITU PERIODO FISCAL 2015

Nº	CONTRATO / FECHA	MONTOS PARCIALES	MONTO TOTAL/ G.	CONTRATISTA	INVERSION OBRAS	MEC	DNCP
1	<b>Contrato N° 16/2015</b> del 11/12/2015 Licitación por Concurso de Oferta N° 05/2015  <b>Fecha:</b> 11/12/2015	<b>Lote I:</b> G. 297.396.531  <b>Lote II:</b> G.182.927.286	<b>480.323.817</b>	<b>Constructora Santo Domingo</b> de José Domingo Ferreira Martínez	"Construcción de tres aulas Esc. Virgen de Caacupé y Dos Aulas Esc. Santa Teresa de Jesús del Distrito de Mayor Otaño" Plurianual	Nota DI de fecha 16/09/2015	ID : 300.270

## OT N° 21/16

## VTIS/MMO/02/2017

2	<b>A)-Contrato de Obras N° 03/2015</b> del 19/06/2015 <b>B)-Convenio Modificatorio</b> del Contrato de Obras N° 03/2015 <b>Fecha:</b> 05/11/2015	a) 55.664.453 b) 91.869.952 c) 55.664.453 d)174.647.165 e)146.806.902	A) 524.652.925 B) <b>516.076.375</b>	Sr. Jorge Fernando Díaz – Ingeniería TOTAL	“Construcción de aulas y baños en las distintas Escuelas del Distrito de Mayor Otaño”.	Nota DI 07.19.06 de fecha 09/06/2015	ID : 287.649
3	<b>A) Contrato de Obras N° 06/2015</b> Contratación Directa N°10/2015 Del 09/07/2015 <b>B) Addenda N° 01/2015</b> <b>Fecha:</b>		<b>A)139.936.000</b> <b>B)167.984.000</b>	<b>Constructora Santo Domingo</b> de José Domingo Ferreira Martínez	“Construcción de Pavimento tipo empedrado de cale Silvio Pettrossi”	<b>N/A</b>	ID : 297.238
4	<b>Contrato de Obras N° 4/2015</b> Contratación Directa N°06/2015 <b>Fecha:</b> 06/07/2015	a) 59.280.000 b) 59.280.000	<b>118.560.000</b>	<b>Dalaras S.A</b> de Darío Sainger López	“Construcción de pavimento tipo empedrado de calle Juan de Salazar y Calle Palma”	<b>N/A</b>	ID : 296.650
5	<b>A)- Contrato N° 2/2015</b> del 29/05/2015 Contratación Directa N° 04/2015 <b>B)- Addenda N° 01/2015</b> del 25/06/2015		A)79.400.000 <b>B)94.400.000</b>	<b>Constructora MBM</b> de Martin Borda Miranda	“Construcción de un puente s/ el arroyo San Juan”	<b>N/A</b>	ID : 288.206
6	<b>Contrato de Obras N° 11/2015</b> Contratación Directa N° 19/2015 <b>Fecha:</b> 26/10/2015		<b>79.317.600</b>	<b>Dalaras S.A</b> de Darío Sainger López	“Construcción de Baño en la Esc. Básica N° 647 Virgen de Caacupé”	Nota DI de fecha 16/09/2015	ID: 298.534
7	<b>Contrato N° 14/2015</b> Contratación Directa N° 21/2015 <b>Fecha:</b> 02/11/2015		<b>137.488.791</b>	<b>Dalaras S.A</b> de Darío Sainger López	“Construcción de Aula estándar para Pre-escolar del MEC en la Esc. N° 647 Virgen de Caacupé”	Nota DI de fecha 16/09/2015	ID: 299.749
8	<b>A)Contrato de Obras N° 12/2015</b> Contratación Directa N° 20/2015 del 26/10/2015 <b>B)Convenio Modificatorio</b> del 05/12/2015		A) 46.612.200 <b>B) 50.612.200</b>	M.F.K. Construcciones SA. De Néstor Benicio Benítez Ferreira	“Construcción de Baño en la Esc. Bas. N° 5241 San Juan Bautista”	Nota DI de fecha 16/09/2015	ID: 298.532
9	<b>Contrato de Obras N° 13/2015</b> Contratación Directa N° 22/2015 <b>Fecha:</b> 02/11/2015		<b>130.968.555</b>	<b>Dalaras S.A</b> de Darío Sainger López	“Construcción de comedor en la Esc. N° 5243 Sagrada Familia”	Nota DI de fecha 16/09/2015	ID: 299.747
10	<b>Contrato de Obras N° 15/2015</b> Contratación Directa N° 23/2015 <b>Fecha:</b> 02/11/2015		<b>90.649.240</b>	<b>Constructora Santo Domingo</b> de José Domingo Ferreira Martínez	“Construcción de Baño en el Colegio Nacional Mayor Otaño”	Nota DI de fecha 16/09/2015	ID: 299.746
	<b>TOTAL</b>		<b>1.866.380.578</b>				

**Son: Guaraníes mil ochocientos sesenta y seis millones trescientos ochenta mil quinientos setenta y ocho. Incluye adendas.**



OT N° 21/16

VTIS/MMO/02/2017

**Limitación:**

El resultado del presente Informe surge de la verificación in situ realizada en fecha 19/09/2016, al 23/09/16, y de la revisión de los documentos proveídos por la institución (Exp. CGR/SG N° 2278/16) y los Exp. CGR N° 16157/15, Exp. CGR N° 25233/15 y Exp. CGR N° 2909/16 correspondientes a la Ejecución presupuestaria, y la rendición de cuentas FONACIDE del 1er, 2do y 3er cuatrimestre, así como las indicaciones impartidas al EA por los representantes que acompañaron en las descripciones de los trabajos realizados. Estos antecedentes son exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad de Mayor Julio D. Otaño intervinientes en la ejecución y formalización de las operaciones examinadas.

<b>Comunicación de Verificaciones</b>	La Comunicación de los resultados de las verificaciones a la Institución, fue realizada a través de Nota CGR N° 00029/16, retirada en fecha 12/12/16 por la Abog. Cristina Morínigo de Encina, con un plazo improrrogable de 5 días para su descargo.
<b>Evaluación del descargo</b>	<p>La Municipalidad de Mayor Julio D. Otaño no remitió el Descargo correspondiente en el plazo establecido por Nota CGR 0029/16 (Comunicación de Observaciones).</p> <p>El Descargo presentado por Exp. CGR N° 2881/17 del 06/02/2017 será considerada con la presentación del Plan de Mejoramiento</p>

## CAPÍTULO II

### DESARROLLO DE HALLAZGOS

#### 1. DE LA PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN CON EL MEC

Conforme a copia de documentos entregados al Equipo Auditor, las obras sujetas a control indicadas en el Ejercicio 2015, cuentan con autorización de la Dirección de Infraestructura del MEC, para la implementación del proyecto arquitectónico en instituciones educativas con fondos del FONACIDE, según normativa y por Res. MEC N° 7050/12, no obstante en las obras verificadas In situ por el equipo Auditor se han observado lo siguiente:

- En entrevistas realizadas a los funcionarios municipales y documentos remitidos se constató que no se han recibido visita por parte del MEC para la supervisión de las obras que están siendo ejecutadas ni tampoco la Municipalidad ha solicitado su verificación.
- En los legajos de obras no se observan documentos relativos a la participación ciudadana y de Profesionales Técnicos de Obra locales de las tomas de decisiones de la micro planificación de la oferta educativa.

En el Manual de Fiscalización de la **Dirección de Infraestructura del MEC** se lee:

*“La Dirección de Infraestructura, a través de su Departamento de Fiscalización, efectuará las designaciones de los fiscales y cantidades de obras, conforme a las necesidades de atendimento que hubiere y de acuerdo a una distribución y ordenamiento geográfico, estos datos quedarán manifestados de forma individualizada en las Órdenes de Trabajo que serán emitidas y entregadas de forma impresa antes de cada misión a los fiscales”.*

**Igualmente en el Manual de Microplanificación de la Oferta Educativa del MEC dice;** *La Micro planificación es un espacio de **participación para que la comunidad** pueda tomar decisiones responsables y asuma compromisos sobre la distribución de los recursos humanos, físicos y/o financieros, tales como: construcción, reparación o reposición de la infraestructura educativa, provisión del almuerzo escolar, la habilitación de un nivel, modalidad o institución educativa, basados en las necesidades de la realidad local, a fin de fortalecer la gestión del sistema educativo, elemento crucial para brindar un servicio educativo equitativo y de mejor calidad.*

Y el **Art. 37** del Decreto N° 10504 *“Por el cual se Reglamenta el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación y se dispone Normas Complementarias para la Ejecución de Proyectos establecidos en el Art. 4° de la Ley 4758/2012 “ Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación” expresa: “Los proyectos de infraestructura y equipamientos establecidos en el **Art. 4° de la Ley 4758/2012**, serán identificados y priorizados a través de la metodología de la microplanificación de la oferta educativa implementado por el MEC, que considera entre otras cosas las características demográficas, la disponibilidad y la situación de la infraestructura educativa a nivel local. **Los proyectos de infraestructura y equipamientos deberán enmarcarse dentro de las normativas vigentes, estándares de***

OT N° 21/16

VTIS/MMO/02/2017

**calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y fiscalización por parte de la misma entidad." (las negritas son nuestras)**

### Conclusión N° 1:

- a) Las obras ejecutadas por la Institución no fueron fiscalizadas por el MEC, así como la Municipalidad no ha gestionado con la Dirección de Infraestructura del MEC el pedido de seguimiento o fiscalización de las obras por esa Dirección.
- b) En los procesos de microplanificación de la oferta educativa no se evidencian la participación ciudadana y de Profesionales Técnicos de Obra locales.

### Recomendación N° 1

La Intendencia Municipal debe:

- a) Emitir disposiciones escritas de procedimientos para la dependencia encargada del seguimiento y control de Obras tendientes a dar cumplimiento al Art. 37 del Decreto Reglamentario N° 10504, en relación a la fiscalización de obras por el MEC.
- b) La Intendencia debe observar lo establecido en el Manual de micro planificación del MEC y formular mecanismos, a fin de fortalecer la gestión del sistema educativo, y brindar un servicio educativo equitativo y de mejor calidad.

## 2. DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS DE SEGURIDAD

En las obras verificadas no se visualizan prevención o ejecución de espacios de carácter inclusivos como tampoco el agregado de elementos o equipamiento apropiados al mismo, igualmente no se previó el equipamiento de prevención contra siniestros, contemplados en el **Manual de Escuelas Accesibles** y de las **Normas de Seguridad y Prevención contra Incendio** del MEC respectivamente.

**El Manual de accesibilidad física en escuelas** aprobado por Resolución N° 118 del 04/02/2015 del MEC resuelve;

*Art. 1° - Aprobar el Manual de Escuelas Accesibles, en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscripto entre el Tribunal Superior de Justicia Electoral, Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad, Fundación Saraki, y el Ministerio de Educación y Cultura; que forman parte del anexo de la presente Resolución.*

*En este Manual se describen de manera didáctica y sencilla los principales aspectos que deben ser considerados para remodelar o construir una escuela o centro educativo accesible tomando como base la Ley de Accesibilidad al Medio Físico y la Ley de Educación Inclusiva.*

OT N° 21/16

VTIS/MMO/02/2017

De la misma manera la Dirección de Infraestructura en su manual de Requerimiento de Infraestructura en el punto 3. Indica;

***Normas de Seguridad y Prevención contra Incendio***

*En cuanto a las Normas de Seguridad y Prevención contra Incendios se toma como referencia la Ordenanza Municipal N° 25.097 de la ciudad de Asunción*

*\* Capítulo Octavo - Del Uso Público*

*-(Cuarteles, Embajadas, Ministerios, Tribunales, Consulados y otros)*

*-(Escolares y Similares)*

*Art. 125°.- ...deberán instalarse extintores portátiles del tipo y capacidad adecuados...*

*Art. 126°.- ...en los locales cuyas superficies en planta sea igual o superior a 350m2 deberán existir bocas de incendio equipadas, del tipo normalizado, en números suficientes para controlar bajo su acción toda la superficie de planta...*

**Conclusión N° 2**

Durante la verificación in situ se constató la falta de cumplimiento Técnicos, como ser:

- ) En la ejecución de las obras no se previó la ejecución de espacios de carácter inclusivos como tampoco el agregado de elementos o equipamiento apropiados al mismo,
- ) Los trabajos de equipamiento de prevención contra siniestros, no fueron contemplados en las obras.

**Recomendación N° 2:**

La Municipalidad de Mayor Julio D. Otaño debe:

- ) Llevar en cuenta en sus diseños y ejecución los aspectos observados por esta auditoría con relación a la falta de ejecución de espacios de carácter inclusivo, el agregado de elementos o equipamientos apropiados al mismo y el equipamiento de prevención contra incendios.
- ) Postular planes a más largo plazo para abordar las respuestas a necesidades levantadas en la micro planificación.

**3. CANTIDADES CERTIFICADAS NO ACORDES CON LAS EJECUTADAS**

Durante la verificación in situ, el equipo auditor realizó mediciones de rubros, encontrándose diferencia final por defecto entre las cantidades de obras efectivamente ejecutadas y/o en ejecución, con relación a las certificadas y pagadas.

Las certificaciones de obra no están respaldadas por actas de medición, se tomaron directamente las enunciadas en la planilla de oferta.

Lo expresado se observan en las ofertas de las siguientes obras:

OT N° 21/16

VTIS/MMO/02/2017

**3.1. OBRA: "Construcción de tres Aulas Escuela Virgen de Caacupé y Dos Aulas Escuela Santa Teresa de Jesús del Distrito de Mayor Otaño"  
PLURIANUAL**
**CONTRATO DE OBRAS N°: 16/2015 - LCO N° 05/2015****MONTO CONTRACTUAL: G. 480.323.817****CONTRATISTA: Constructora Santo Domingo de José Domingo Ferreira****AVANCE: Acta de Recepción Provisoria**

LOTE	DESCRIPCIÓN	Precio Total
I	Tres aulas Esc. Virgen de Caacupé	297.396.531
II	Dos aulas Esc. Sta. Teresa	182.927.286
	<b>Total Guaraníes</b>	<b>480.323.817</b>

MUNICIPALIDAD DE MAYOR JULIO D. OTAÑO Lote I: Tres aulas Esc. Virgen de Caacupé							CGR (VIS) 19 al 23/set/16		
Ítem	Código de Catalogo	RUBRO	UN	CANT (a)	P. UNITARIO (b)	P. TOTAL (c)	Cantidad (d)	Precio e= (b)x(d)	Diferencia (c-e)
	721316 01-9999	Construcción de aula	GL	3					
1		Preparación de la obra :							
		c- Cartel de Obras: dimensiones 2,00 x 1,50	M2	4.5	625,000	2,812,500	0,00	0,00	2,812,500
17		Construcción de pilastra ANDE, acometida y bajada eléctrica, alimentación de tablero seccional de pilastra a tablero principal de bloque de aulas	GL	1.00	5,985,000	5,985,000	0,00	0,00	5,985,000
18		Instalación Eléctrica	GL	1.00	6,600,000	6,600,000	1,00	3.799.600	2.800.400
19		Artefactos Eléctricos	GL	1.00	13,465,000	13,465,000	1,00	5.399.660	8.065.340
22		Placa recordatoria en bronce 35 x 45 cm	UN	1	2,867,000	2,867,000	0,00	0,00	2,867,000
								<b>Total</b>	<b>22.530.240</b>

**Son Guaraníes: Veintidós millones quinientos treinta mil doscientos cuarenta.**

OT N° 21/16

VTIS/MMO/02/2017

MUNICIPALIDAD DE MAYOR JULIO D. OTAÑO Lote II Construcción de dos Aulas Escuela Santa Teresa							CGR (VIS) 19 al 23/set/16		
Ítem	Código de Catalogo	RUBRO	UN.	CANT(a)	P. UNITARIO (b)	P. TOTAL (c)	Cantidad (d)	Precio e= (b)x(d)	Diferencia (c-e)
	72131001-9999	Construcción de aula	GL	2					
1.2		Excavación y carga de cemento con PBC							
1.2.1		Excavación y carga de cemento con PBC	M3	25.4	629,700	15,994,380	20,00	12.594.000	3,400.380
1.9		Techo							
1.9.1		De tejas y tejuelones prensadas a máquina, tirantes de H° A°	M2	168.5	288,000	48,528,000	159,00	45.792.000	2.736.000
1.10		Revoques:							
1.10.2		De viga cumbre y de galería de H°A°	M2	45.6	59,600	2,714,780	21,31	1.270.076	1.444.704
1.15		Aberturas Metálicas							
1.15.1		Ventanas tipo balancines	M2	15.35	395,000	6,063,250	14,40	5.688.000	375.250
1.17		Pinturas:							
1.17.6		De tirantes de H° y tejuelas con látex acrílico	M2	168.50	26,700	4,498,950	159,00	4.245.300	253.650
1.20		Instalación Eléctrica							
1.20.1		Instalación Eléctrica	GL	1	4,650,000	4,650,000	1,00	2.809.800	1.840.200
1.21		Artefactos Eléctricos							
1.21.1		Artefactos Eléctricos	GL	1	4,500,000	4,500,000	1,00	2.320.780	2.179.220
1.24		Placa recordatoria en bronce 35 x 45 cm	UN	1.00	2,867,000	2,867,000	0,00	0,00	2.867.000
								<b>Total</b>	<b>15.096.404</b>

Son Guaraníes: Quince millones noventa y seis mil cuatrocientos cuatro.

### 3.2. Construcción de aulas y baños en las distintas Escuelas del Distrito de Mayor Otaño"

- J CONTRATO N°: 03/2015 - LCO N°: 01/2015
- J CONTRATISTA: Ingeniería TOTAL - Ing. Jorge Fernando Díaz Lavigne
- J MONTO CONTRACTUAL: G. 524.652.925
- J Convenio Modificadorio: G. 516.076.375
- J AVANCE: Acta de Recepción Definitiva.

LOTE	DESCRIPCIÓN	Precio Total
I	SS.HH. Tipo de 2,55x4,00 para alumnos, Escuela N° 3375 Fulgencio Yegros	55.664.453 <u>-12.400.000</u> <b>43.264.453</b>
II	Construcción de Baño Escuela N° 647 Virgen Caacupé	91.869.952 <u>+5.911.200</u>



OT N° 21/16

VTIS/MMO/02/2017

		<b>97.781.152</b>
<b>III</b>	Construcción de 1 baño en Escuela N° 5221 Nicolás Albrecht Rossi	55.664.453 <u>-12.400.000</u> <b>43.264.453</b>
<b>IV</b>	Construcción de 2 Aulas en Escuela N° 3372 San Roque	174.647.165 <u>+4.598.750</u> <b>179.245.915</b>
<b>V</b>	Construcción de Aula Pre-escolar en Escuela N° 3.374 San Antonio de Padua	146.806.902 <u>+5.713.500</u> <b>152.520.402</b>
	<b>Total Guaraníes</b>	<b>516.076.375</b>

**Son:** Quinientos dieciséis millones setenta y seis mil trescientos setenta y cinco.

<b>MUNICIPALIDAD DE MAYOR JULIO D. OTAÑO</b> <b>1) SS.HH. Tipo de 2,55x4,00 para alumnos, Escuela</b> <b>N° 3375 Fulgencio Yegros – Costo: 5.951.093 G/m<sup>2</sup></b>						<b>CGR (VIS)</b> <b>19 al 23/set/16</b>		
N°	Rubros	UN	CANT(a)	P. UNITARIO (b)	P. TOTAL (c)	Cantidad (d)	Precio e= (b)x(d)	Diferencia (c-e)
	e- De 0,15 visto a una cara de ladrillos común	M2	35,60	100.750	3.586.700	<b>30,45</b>	<b>3.067.838</b>	<b>518.863</b>
10	Contrapiso de H° de cascotes	M2	16,60	31.000	514.600	<b>7,27</b>	<b>225.370</b>	<b>289.230</b>
11	Piso cerámico PI 5	M2	16,60	69.750	1.157.850	<b>7,27</b>	<b>507.083</b>	<b>650.767</b>
19	Instalación eléctrica	GI	1	1.085.000	1.085.000	<b>1,00</b>	<b>714.000</b>	<b>371.000</b>
20	Artefactos eléctricos	GI	1	930.000	930.000	<b>1,00</b>	<b>401.100</b>	<b>528.900</b>
							<b>Total</b>	<b>2.358.760</b>

**Son: Guaraníes Dos millones trescientos cincuenta y ocho mil setecientos sesenta.**

<b>MUNICIPALIDAD DE MAYOR JULIO D. OTAÑO</b> <b>2) Construcción de Baño Tipo 4,40 x 6,15 Escuela</b> <b>N° 647 Virgen Caacupé - Costo: 4.444.598 G/m<sup>2</sup></b>						<b>CGR (VIS)</b> <b>19 al 23/set/16</b>		
N°	Rubro	UN	CANT(a)	P. UNITARIO (b)	P. TOTAL (c)	Cantidad (d)	Precio e= (b)x(d)	Diferencia (c-e)
	e- De 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes.	M2	48,00	104.000	4.992.000	<b>30,45</b>	<b>3.166.800</b>	<b>1.825.200</b>

OT N° 21/16

VTIS/MMO/02/2017

	g- De ladrillo visto con antimoho incoloro	M2	48,00	16.000	768.000	<b>30,45</b>	<b>487.200</b>	<b>280.800</b>
21	Artefactos eléctricos	GI	1	1.040.000	1.040.000	<b>1,00</b>	<b>730.100</b>	<b>309.900</b>
	b- Cámara Séptica Tipo 2 de 2,00x5,00	Un	1	5.600.000	5.600.000	<b>1,00</b>	<b>2.800.000</b>	<b>2.800.000</b>
							<b>Total</b>	<b>5.215.900</b>

**Son guaraníes: Cinco millones doscientos quince mil novecientos.**

<b>MUNICIPALIDAD DE MAYOR JULIO D. OTAÑO</b> <b>3) Construcción de Baño en Escuela N° 5221</b> <b>Nicolás Albrecht Rossi - SS.HH. Tipo de 2,55x 4,00</b> <b>Costo: 5.951.093 G/m<sup>2</sup></b>						<b>CGR (VIS)</b> <b>19 al 23/set/16</b>		
N°	Rubro	UN	CANT (a)	P. UNITARIO (b)	P. TOTAL (c)	Cantidad (d)	Precio e= (b)x(d)	Diferencia (c-e)
10	Contrapiso de H° de cascotes	M2	16,60	31.000	514.600	7,20	223.200	291.400
11	Piso cerámico PI 5	M2	16,60	69.750	1.157.850	7,20	502.200	655.650
19	Instalación eléctrica	GI	1	1.085.000	1.085.000	1,00	546.000	539.000
20	Artefactos eléctricos	GI	1	930.000	930.000	1,00	328.300	601.700
							<b>Total</b>	<b>2.087.750</b>

**Son Guaraníes: Dos millones ochenta y siete mil setecientos cincuenta.**

<b>MUNICIPALIDAD DE MAYOR JULIO D. OTAÑO</b> <b>4) Construcción de 2 Aulas Escuela N° 3372 San Roque</b>						<b>CGR (VIS)</b> <b>19 al 23/set/16</b>		
N°	Rubro	UN	CANT(a)	P. UNITARIO (b)	P. TOTAL (c)	Cantidad (d)	Precio e= (b)x(d)	Diferencia (c-e)
1.9	<b>Techo</b>							
	De tejas y tejuelones prensados a máquina, tirantes de H°A°	M2	168,50	356.500	60.070.250	150,33	53.592.645	6.477.605
	<b>Pinturas</b>							
1.17.2	De pilares vistos con antimoho incoloro	m2	20	15.500	310.000	0,00	0,00	310.000



OT N° 21/16

VTIS/MMO/02/2017

1.17.5	De ladrillos vistos con antimoho incoloro	m2	174,60	15.500	2.706.300	0,00	0,00	2.706.300
1.17.6	De tirantes de H°A° y tejuelones con látex acrílico	M2	168,50	18.600	3.134.100	150,33	2796138	337.962
1.19.1	Canaleta y caño de bajada N° 26-desarrollo 33	ml	43,50	62.000	2.697.000	23,15	1435300	1.261.700
1.20.1	Instalación eléctrica	GI	1	4.650.000	4.650.000	1	1.715.000	2.935.000
1.21.1	Artefactos eléctricos	GI	1	5.425.000	5.425.000	1	3.091.200	2.333.800
							<b>Total</b>	<b>16.362.367</b>

**Son: Guaraníes Dieciséis millones trescientos sesenta y dos mil trescientos sesenta y siete.**

MUNICIPALIDAD DE MAYOR JULIO D. OTAÑO 5) Construcción de Aula Pre-escolar en Escuela N° 3.374 San Antonio de Padua						CGR (VIS) 19 al 23/set/16		
N°	Rubro	UN	CANT (a)	P. UNITARIO (b)	P. TOTAL (c)	Cantidad (d)	Precio e= (b)x(d)	Diferencia (c-e)
1.9	Techo							
1.9.1	De tejas y tejuelones prensadas a máquina, tirantes de H° A°	M2	98,55	361.100	35. 586.405	<b>77,10</b>	<b>27.840.810</b>	<b>7.745.595</b>
	Pintura De tirantes de H°A° y tejuelones con látex acrílico	M2	98,55	18.840	1.856.682	<b>77,10</b>	<b>1.452.564</b>	<b>404.118</b>
							<b>Total</b>	<b>8.149.713</b>

**Son: Guaraníes ocho millones ciento cuarenta y nueve mil setecientos trece.**

### 3.3. OBRA: "Construcción de Baño en la Escuela Básica N° 647 Virgen de Caacupé"

- J **CONTRATO DE OBRAS N° 11/2015 CONTRATACION DIRECTA N°: 19/201**
- J **CONTRATISTA: Dalaras S.A de Darío Sainger López**
- J **MONTO CONTRACTUAL: G. 79.317.600 (No coincide suma real de planilla oferta)**
- J **AVANCE: Sin Recepción**

OT N° 21/16

VTIS/MMO/02/2017

<b>MUNICIPALIDAD DE MAYOR JULIO D. OTAÑO Construcción de Baño Tipo 4,40 x 6,15 en la Escuela Básica N° 647 Virgen de Caacupé</b>						<b>CGR (VIS) 19 al 23/set/16</b>		
N°	Rubros	UN	CANT (a)	P. UNITARIO (b)	P. TOTAL (c)	Cantida d (d)	Precio e= (b)x(d)	Diferencia (c-e)
	e- De 0,15 visto a una cara de ladrillos común	M2	48,0 0	90.000	4.320.000	<b>32,00</b>	<b>2.880.000</b>	<b>1.440.000</b>
	Techo							
	c- De tejas y tejuelones prensadas a maquina	M2	43,0 0	335.000	14.405.000	<b>39,00</b>	<b>13.065.000</b>	<b>1.340.000</b>
	Pinturas							
	h- De maderamen y tejuelones con barniz	M2	43,0 0	25.000	1.075.000	<b>39</b>	<b>975.000</b>	<b>100.000</b>
	g- De ladrillo visto con antimoho incoloro	M2	48,0 0	30.000	1.440.000	<b>32,00</b>	<b>960.000</b>	<b>480.000</b>
	Revestimientos							
	De azulejos 15x15	M2	97,5 0	55.000	5.362.500	<b>91,00</b>	<b>5.005.000</b>	<b>375.500</b>
36	Instalación eléctrica	GI	1	1.700.000	1.700.000	<b>1,00</b>	<b>959.000</b>	<b>741.000</b>
37	Artefactos eléctricos	GI	1	1.700.000	1.700.000	<b>1,00</b>	<b>594.300</b>	<b>1.105.700</b>
	b- Cámara Séptica tipo 2, 2,00x5,00	Un	1	2.000.000	2.000.000	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.000.000</b>
	c- Pozo absorbente tipo 2, de 2,50 x 3,00	Un	1	20.000	540.000	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>540.000</b>
							<b>Total</b>	<b>8.122.200</b>
<b>Son: Guaraníes ocho millones ciento veintidós mil doscientos</b>								

### 3.4. OBRA: "Construcción de Aula Estándar Para Pre-Escolar del M.E.C. en la Escuela N° 647 Virgen de Caacupé"

- ) CONTRATO DE OBRAS N° 14/2015 - CONTRATACION DIRECTA N° 21/2015
- ) CONTRATISTA: Dalaras S.A. de Darío Sainger López
- ) MONTO CONTRACTUAL: G. 137.488.791
- ) AVANCE: Sin recepción

<b>MUNICIPALIDAD DE MAYOR JULIO D. OTAÑO Construcción Aula Estándar Para Pre-Escolar en la Escuela Básica N° 647 Virgen de Caacupé</b>						<b>CGR (VIS) 19 al 23/set/16</b>	
N°	Rubros	UN	Cantidad (a)	P. Unitario (b)	P. Total (c)	Cantidad	P. Total
	d- Tanque de agua de 1,000lts., porta tanque metálico, motor hidroneumático, accesorios	GI	1,00	10.560.000	10.560.000	<b>0,00</b>	<b>10.560.000</b>

OT N° 21/16

VTIS/MMO/02/2017

	Placa recordatoria en bronce 35 x 45 cm	UN	1,00	1.500.000	1.500.000	<b>0,00</b>	<b>1.500.000</b>
						<b>total</b>	<b>12.060.000</b>
<b>Son: Guaraníes doce millones sesenta mil.</b>							

### 3.5. OBRA: "Construcción de Baño en la Escuela Básica N° 5241 San Juan Bautista"

- ) CONTRATO DE OBRAS: N° 12/2015 – CONTRATACION DIRECTA: N° 20/2015
- ) CONTRATISTA: M.F.K. Construcciones SA. de Néstor Benicio Benítez Ferreira
- ) MONTO CONTRACTUAL: G. 46.612.200 – ADDENDA: G. 50.612.200
- ) AVANCE: Acta de Recepción Definitiva.

SS.HH. Tipo de 2,55x4,00 para alumnos, Escuela Básica N° 5241 San Juan Bautista						CGR (VIS) 19 al 23/set/16		
N°	Rubros	UN	Cantid ad (a)	P. Unitario (b)	P. Total (c)	Cantid ad	P. Total	
10	Contrapiso de H° de cascotes	M2	16,60	55.000	913.000	<b>7,70</b>	<b>423.500</b>	<b>489.500</b>
11	Piso cerámico PI 5	M2	16,60	90.000	1.494.000	<b>7,70</b>	<b>693.000</b>	<b>801.000</b>
	Muro de elevación							
	e- De 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	M2	35,60	144.000	5.126.400	<b>28,20</b>	<b>4.060.800</b>	<b>1.065.600</b>
19	Instalación eléctrica	GI	1	1.801.450	1.801.450	<b>1,00</b>	<b>340.200</b>	<b>1.461.250</b>
20	Artefactos eléctricos	GI	1	1.200.000	1.200.000	<b>1,00</b>	<b>354.480</b>	<b>845.520</b>
							<b>Total</b>	<b>4.662.870</b>
<b>Son: Guaraníes cuatro millones seiscientos sesenta y dos mil ochocientos setenta.</b>								

### 3.6. OBRA: "Construcción de Comedor en la Escuela N° 5243 Sagrada Familia"

- ) CONTRATO DE OBRAS N° 13/2015 - CONTRATACION DIRECTA N° 22/2015
- ) CONTRATISTA: Dalaras S.A. de Darío Sainger López
- ) MONTO CONTRACTUAL: G. 130.968.555
- ) AVANCE: Recepción Definitiva

OT N° 21/16

VTIS/MMO/02/2017

"Construcción de Comedor en la Escuela N° 5243 Sagrada Familia"- Municipalidad de Mayor Julio D. Otaño						CGR (VIS) 19 al 23/set/16		
N°	Rubros	UN	CANT(a)	P. UNITARIO (b)	P. TOTAL (c)	Cantidad (d)	Precio e= (b)x(d)	Diferencia (c-e)
	Aislación Asfáltica							
	a-De paredes	M2	46,10	23.000	1.060.300	7,27	167.210	893.090
10	Revestido de azulejos	M2	6,09	58.500	356.265	1,79	104.715	251.550
25	Artefactos eléctricos	GI	1	3.235.080	3.235.080	1,00	2.179.400	1.055.680
	Agua corriente	GL	1	6.126.930	6.126.930	1,00		
	Placa recordatoria en Bronce 35x45cm	Un	1	2.500.000	2.500.000	0,00	2.500.000	2.500.000
							<b>Total</b>	<b>4.700.320</b>
<b>Son: Guaraníes cuatro millones setecientos mil trescientos veinte</b>								

### 3.7. OBRA: "Construcción de Baño en el Colegio Nacional Mayor Otaño"

- ) Contrato de Obras N° 15/2015- Contratación Directa 23/2015
- ) CONTRATISTA: Constructora Santo Domingo
- ) MONTO CONTRACTUAL: G. 90.649.240
- ) AVANCE: Habilitada con Recepción Provisoria

MUNICIPALIDAD DE MAYOR JULIO D. OTAÑO Baño Tipo 4,40 x 6,15 Colegio Nacional Mayor Otaño							CGR (VIS) 19 al 23/set/16		
Ítem	Código de Catalogo	RUBRO	UN.	CANT(a)	P. UNITARIO (b)	P. TOTAL (c)	Cantidad (d)	Precio e= (b)x(d)	Diferencia (c-e)
		h – Pintura de maderamen y tejuelones c/barniz	M2	43.20	18,000	774,000	37.42	673.560	100.440
21		<b>Revestimientos</b>							
36		Instalación eléctrica	GI	1	1.000.000	1.000.000	1,00	967.000	33.000
37		Artefactos eléctricos	GI	1	900.000	900.000	1,00	770.000	130.000
		a- De azulejos de 0,15 x 0,15	M2	97.50	88,000	8,580,000	61.88	5.445.440	3.134.560
39		<b>Instalación Sanitaria</b>							
42		Placa recordatoria en bronce 35X45cm	un	1.00	1,200,000	1,200,000	0.00	0,00	1.200.000
								<b>Total</b>	<b>4.598.000</b>
<b>Son: Guaraníes cuatro millones quinientos noventa y ocho mil.</b>									



OT N° 21/16

VTIS/MMO/02/2017

**CONCLUSIÓN N° 3:**

Por debilidad en el procedimiento implementado y la falta de control efectivo de la Obra, la Institución realizó pagos por valor de **G. 105.944.524** (guaraníes ciento cinco millones novecientos cuarenta y cuatro mil quinientos veinticuatro) por la certificación de mayores cantidades de trabajos que las efectivamente ejecutadas

**Recomendación N° 3:**

- a) La Municipalidad de Mayor Julio D. Otaño debe proceder al recupero de los montos abonados por demás, en concepto de pagos por rubros no ejecutados en su totalidad, y deslindar las responsabilidades con relación al pago total de los mismos.
- b) Disponer una investigación interna a fin de determinar y deslindar responsabilidades por la contratación de rubros a precios superiores al valor del mercado, iniciar las acciones necesarias para resarcir a la Municipalidad del menoscabo de sus intereses por **G. 105.944.524** (guaraníes ciento cinco millones novecientos cuarenta y cuatro mil quinientos veinticuatro), de conformidad a lo estipulado en los artículos 76 y 77 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" - Título VII: De las Infracciones y Sanciones - Capítulo II: "De las Sanciones a Funcionarios y empleados públicos", como en los artículos 82 - "Responsabilidad de las autoridades y funcionarios" y 83 - Infracciones de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el artículo 64 de la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública".
- c) La Institución deberá fortalecer su estructura institucional e incluir técnicos en el control de Obras Públicas, para que ello sea efectivo a la hora de realizar, tanto las mediciones, la elaboración de las certificaciones, como para el pago de las mismas, de forma a evitar desembolsos mayores a los que corresponda.

**4. SITUACIÓN DE LAS OBRAS Y CUMPLIMIENTO DE EE.TT.****4.1. OBRA: "Construcción de tres aulas escuela Virgen de Caacupé y Dos Aulas Escuela Santa Teresa de Jesús del Distrito de Mayor Otaño" PLURIANUAL**

- Vista de Escuela Virgen de Caacupe en etapa de finalización.



Trabajos de aislacion de techo paralizada.

OT N° 21/16

VTIS/MMO/02/2017



- Ventilador de techo de motor liviano, y llave de plástico colocados externamente, no cumplen con las EE.TT.



Conexión externa en forma provisoria.

Tablero no cumple con las EE.TTT.

**4.2. OBRA: "Construcción de baño en la Esc. Básica N° 647 Virgen de Caacupé"- Contrato N° 11/2015**



Vista de Obra habilitada, sin recepción definitiva y sin finiquito de pagos.



OT N° 21/16

VTIS/MMO/02/2017



Artefactos sin agua por deficiencias en la conexión.



Camara septica y pozo absorbente sin registro de inspección conforme diseños aprobados por el MEC

**4.3. OBRA: "Construcción de aula estándar para Pre-escolar del MEC en la Esc. N° 647 Virgen de Caacupé"  
Contrato: 14/2015**



Vista de Obra s recepción definitiva y sin finiquito de pagos.



Registro electrico sin tapa, conductores y aislación precaria. En contravención al Reglamento para Instalación Electricas de Baja Tención (ANDE)

OT N° 21/16

VTIS/MMO/02/2017



Pozo aborvente con ventilación no apropiada y sin registro de inspección.



Boxes sin azulejado externo.

**4.4. OBRA: "Construcción de baño en la Esc. Bas. N° 5241 San Juan Bautista Contrato N° 12/2015"**



Material de mampostería de elevación de diferente calidad a las indicadas en las Especificaciones Generales. Materiales.



Las guardas presenta resquebrajaduras en el perímetro de la SS.HH.



OT N° 21/16

VTIS/MMO/02/2017



Instalación Sanitaria Deficiente.



SS.HH. sin tablero electrico (sin protección)

#### 4.5. OBRA: "Construcción de comedor en la Esc. N° 5243 Sagrada Familia" Contrato N° 13/2015



Tablero de plástico sin barra, Llave de ventiladores de plástico de 5 velocidades, y llaves TM de distinta procedencia a líneas indicadas en las EE.TT. acorde con las EE.TT.

Las Normas ANDE establecen:

#### *ESPECIFICACIONES TECNICAS: NORMAS.*

*En la ejecución de los trabajos de instalación se deberán observar y acatar las normas vigentes para las instalaciones eléctricas de baja y media tensión que rigen en Paraguay.*

*Los planos entregados para la ejecución; una vez terminada la obra deberán ser corregidos con todas las modificaciones ejecutadas durante la construcción, puesto que estos serán los planos definitivos.*

#### **V.8-TABLEROS**

*Los tableros en general constarán con todos los elementos indicados en proyectos, y se entregaran debidamente rotulados e identificados en forma individual por circuito, para su fácil operación.*

La diferencia en costos por el incumplimiento de las especificaciones técnicas está valorada en la observación N° 3

OT N° 21/16

VTIS/MMO/02/2017

**CONCLUSIÓN N° 4:**

La Institución no observó el estricto cumplimiento de las EETT establecidas contractualmente, en detrimento de la calidad de la obra, al no exigir el acatamiento de las mismas.

**RECOMENDACIÓN N° 4:**

La Institución, a través de la Fiscalización de Obras, debe exigir el cumplimiento de las condiciones de calidad contratadas y estipuladas en las especificaciones técnicas establecidas en el PBC del Llamado.

## 5. DE LOS DOCUMENTOS TECNICOS

De la verificación In situ y análisis de documentaciones remitidas por la Municipalidad al Equipo Auditor se observa que la institución no cuenta en sus archivos o legajos documentaciones citados en las Leyes.

**5.1. DE LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS****5.1.1. OBRAS:**

- a- "Construcción de pavimento tipo empedrado calle Juan de Salazar y Calle Palma" Contrato de Obras N° 4/2015
- a- "Construcción de pavimento tipo empedrado calle Silvio Petirossi" Contrato de Obras N° 6/2015
- b- "Construcción de un puente s/ el Arroyo San Juan" Contrato de Obras N° 2/2015

No se han proveído a esta auditoría planos de obras ni detalles técnicos referentes a las obras citadas en el **cuadro General de Control** como tampoco las especificaciones técnicas de los rubros a ser ejecutados.

**El Art. 15 de la Ley N° 2051/03** establece entre otros: "...como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación según la naturaleza del proyecto, las Convocantes deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios".

*La falta de un acabado Proyecto Ejecutivo produce dificultades tanto para el contratista oferente para valorar su propuesta económica acorde al alcance y calidad de obras pretendidos por la institución como para la propia Entidad.*

**5.2. DEL LIBRO DE OBRAS**

La Institución no implementó el uso de Libro de Obra o Informes de Obra para ninguna de las obras auditadas.

Por Resolución Ministerial N° 4.388 del 22 de marzo de 2012 el MEC establece:

OT N° 21/16

VTIS/MMO/02/2017

**Especificaciones técnicas generales  
Construcción y ampliación de locales escolares**

- Estas Especificaciones son generales y contemplan la totalidad de rubros de los diferentes tipos de obras que encara el Ministerio de Educación y Cultura.

**Libro de obras**

) A los efectos del control de la obra, se establece la necesidad de contar con un libro de obras cuyas páginas estén foliadas, que proveerá EL CONTRATISTA y que quedará en custodia y responsabilidad del mismo.

) En dicho libro de obras, EL CONTRATISTA y el Fiscal de Obras dejarán constancia del control de todos los trabajos desde la preparación de la obra hasta la recepción definitiva.

**Conclusión N° 5**

La UOC incumplió con lo establecido en el Artículo 10º, Punto 12, del Decreto Reglamentario N° 21909/09 al no contar con un archivo adecuado de documentos de las obras públicas contratadas y/o ejecutadas, lo cual dificulta entre otros, el conocimiento de la totalidad de los hechos vinculados a una misma obra, contar con información y documentación completa, el análisis del proceso de ejecución de obras y sus riesgos en conjunto y la celeridad en la entrega de documentos cuando las mismas son solicitadas para su verificación

La Municipalidad no exigió a los contratistas la presentación de los documentos mínimos para proceder a la recepción final de las obras, como por ej: planos, libro de obra, etc.

**Recomendación N° 5**

La Intendencia Municipal debe:

Dar cumplimiento con el Artículo 10º del Decreto Reglamentario N° 21909/09, emitiendo reglamentaciones escritas normadas y actualizadas de procedimientos para las distintas dependencias encargadas de la gestión, a fin de mantener los archivos, completos, en buen estado de conservación y correctamente ordenados para mejorar el control interno de la Institución.

Para todas las obras a ejecutarse, exigir la implementación del **Libro de Obra**, así como también la presentación de los planos como construidos, cronogramas de obra, etc.

## 6. DE LA FISCALIZACIÓN

En el ejercicio fiscal 2015, la institución no contó con un Área o Departamento Técnico especializado en el Control de Obras Públicas ni se observó documentación de designación del profesional que haya ejercido fiscalización de las obras ejecutadas con Fondo de FONACIDE, sin embargo, en las actas de inicio y certificados cuentan con la firma de la Ing. Ronny Gonzalez, cumpliendo esta función.

**El Art. 46 - Capítulo XV- de la Ley N° 1533/00 establece;**

**Artículo 46.-** La administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios Para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas.

**Conclusión N° 6**

**OT N° 21/16**

**VTIS/MMO/02/2017**

La indeterminada participación del fiscal durante el desarrollo de las obras, además de la falta de un Departamento Técnico especializado en el control de Obras Públicas encargada de realizar seguimientos, han sido factores determinantes para los incumplimientos técnicos por parte de las empresas contratistas, en la ejecución de los trabajos.

### **Recomendación N° 6**

La institución, debe fortalecer el trabajo de la Fiscalización de Obras así como con los recursos necesarios, tanto materiales como humanos, para que los controles o verificaciones de obras, sean más efectivos, a efectos de mejorar el desempeño de los mismos y por ende del control interno de los trabajos ejecutados.

Es nuestro Informe

**Arq. Valentín Díaz**  
Supervisor

**Ing. María Raquel Vera**  
Encargada de Despacho  
DCOAC

**Arq. Hugo Martínez**  
Director General  
DGCOP

OT N° 21/16

VTIS/MMO/02/2017

## CAPÍTULO III CONCLUSIONES

### Conclusión N° 1:

- a) Las obras ejecutadas por la Institución no fueron fiscalizadas por el MEC, así como la Municipalidad no ha gestionado con la Dirección de Infraestructura del MEC el pedido de seguimiento o fiscalización de las obras por esa Dirección.
- b) En los procesos de microplanificación de la oferta educativa no se evidencia la participación ciudadana y de Profesionales Técnicos de Obras locales.

### Conclusión N° 2

Durante la verificación in situ se constató la falta de cumplimiento Técnicos, como ser:

- ⌋ En la ejecución de las obras no se previó la ejecución de espacios de carácter inclusivos como tampoco el agregado de elementos o equipamiento apropiados al mismo,
- ⌋ Los trabajos de equipamiento de prevención contra siniestros, no fueron contemplados en las obras.

### CONCLUSIÓN N° 3:

Por debilidad en el procedimiento implementado y la falta de control efectivo de la Obra, la Institución realizó pagos por valor de **G. 105.944.524** (guaraníes ciento cinco millones novecientos cuarenta y cuatro mil quinientos veinticuatro) por la certificación de mayores cantidades de trabajos que las efectivamente ejecutadas

### CONCLUSIÓN N° 4:

La Institución no observó el estricto cumplimiento de las EETT establecidas contractualmente, en detrimento de la calidad de la obra, al no exigir el acatamiento de las mismas.

### CONCLUSIÓN N° 5

La UOC incumplió con lo establecido en el Artículo 10º, Punto 12, del Decreto Reglamentario N° 21909/09 al no contar con un archivo adecuado de documentos de las obras públicas contratadas y/o ejecutadas, lo cual dificulta entre otros, el conocimiento de la totalidad de los hechos vinculados a una misma obra, contar con información y documentación completa, el análisis del proceso de ejecución de obras y sus riesgos en conjunto y la celeridad en la entrega de documentos cuando las mismas son solicitadas para su verificación

La Municipalidad no exigió a los contratistas la presentación de los documentos mínimos para proceder a la recepción final de las obras, como por ej: planos, libro de obra, etc

### Conclusión N° 6

La indeterminada participación del fiscal durante el desarrollo de las obras, además de la falta de un Departamento Técnico especializado en el control de Obras Públicas encargada de realizar seguimientos, han sido factores determinantes para los incumplimientos técnicos por parte de las empresas contratistas, en la ejecución de los trabajos.

OT N° 21/16

VTIS/MMO/02/2017

## CAPÍTULO IV RECOMENDACIONES

### Recomendación N° 1

La Intendencia Municipal debe:

- a) Emitir disposiciones escritas de procedimientos para la dependencia encargada del seguimiento y control de Obras tendientes a dar cumplimiento al Art. 37 del Decreto Reglamentario N° 10504, en relación a la fiscalización de obras por el MEC.
- b) La Intendencia debe observar lo establecido en el Manual de micro planificación del MEC y formular mecanismos, a fin de fortalecer la gestión del sistema educativo, y brindar un servicio educativo equitativo y de mejor calidad.

### Recomendación N° 2:

La Municipalidad de Mayor Julio D. Otaño debe:

- )] Llevar en cuenta en sus diseños y ejecución los aspectos observados por esta auditoría con relación a la falta de ejecución de espacios de carácter inclusivo, el agregado de elementos o equipamientos apropiados al mismo y el equipamiento de prevención contra incendios.
- )] Postular planes a más largo plazo para abordar las respuestas a necesidades levantadas en la microplanificación.

### Recomendación N° 3:

- a) La Municipalidad de Mayor Julio D. Otaño debe proceder al recupero de los montos abonados por demás, determinados por el EA en concepto de pagos por rubros no ejecutados en su totalidad, y deslindar las responsabilidades con relación al pago total de los mismos.
- b) Disponer una investigación interna a fin de determinar y deslindar responsabilidades por la contratación de rubros a precios superiores al valor del mercado, iniciar las acciones necesarias para resarcir a la Municipalidad del menoscabo de sus intereses por **G. 105.944.524** (guaraníes ciento cinco millones novecientos cuarenta y cuatro mil quinientos veinticuatro), de conformidad a lo estipulado en los artículos 76 y 77 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" - Título VII: De las Infracciones y Sanciones - Capítulo II: "De las Sanciones a Funcionarios y empleados públicos", como en los artículos 82 – "Responsabilidad de las autoridades y funcionarios" y 83 - Infracciones de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el artículo 64 de la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública".
- c) La Institución, deberá fortalecer su estructura institucional e incluir técnicos en el control de Obras Públicas, para que ello sea efectivo a la hora de realizar, tanto las mediciones, la elaboración de las certificaciones, como para el pago de las mismas, de forma a evitar desembolsos mayores a los que corresponda.

OT N° 21/16

VTIS/MMO/02/2017

#### Recomendación N° 4:

La Institución, a través de la Fiscalización de Obras, debe exigir el cumplimiento de las condiciones de calidad contratadas y estipuladas en las especificaciones técnicas establecidas en el PBC del Llamado.

#### Recomendación N° 5

La Intendencia Municipal debe:

Dar cumplimiento con el Artículo 10° del Decreto Reglamentario N° 21909/09, emitiendo reglamentaciones escritas normadas y actualizadas de procedimientos para las distintas dependencias encargadas de la gestión, a fin de mantener los archivos, completos, en buen estado de conservación y correctamente ordenados para mejorar el control interno de la Institución.

Para todas las obras a ejecutarse, exigir la implementación del **Libro de Obra**, así como también la presentación de los planos como construidos, cronogramas de obra, etc.

#### Recomendación N° 6

La institución, debe fortalecer el trabajo de la Fiscalización de Obras así como con los recursos necesarios, tanto materiales como humanos, para que los controles o verificaciones de obras, sean más efectivos, a efectos de mejorar el desempeño de los mismos y por ende del control interno de los trabajos ejecutados.

## ANEXO A – CONTROL INTERNO

### EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

**MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO DEL PARAGUAY – MECIP (Disponible en el website [www.contraloria.gov.py](http://www.contraloria.gov.py))**

La Contraloría General de la República emitió la Resolución CGR N° 425/08 "Por la cual se establece y adopta el MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP como marco para el CONTROL, FISCALIZACIÓN y EVALUACIÓN de los SISTEMAS DE CONTROL INTERNO de las Entidades sujetas a la Supervisión de la Contraloría General de la República"

El Modelo Estándar de Control Interno para los organismos y entidades públicas establecido en desarrollo de los artículos 59 y 60 de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", proporciona una estructura para el control al planear, hacer, verificar y actuar de las instituciones públicas a fin de garantizar el desarrollo de su función administrativa bajo los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, celeridad y transparencia contribuyendo con ello al cumplimiento de sus objetivos institucionales, en el contexto de los fines sociales del Estado Paraguayo.

Esta auditoría realizó la evaluación de Control Interno, correspondiente a la gestión administrativa, financiera y contable de los desembolsos realizados, con fondos del FONACIDE de acuerdo al cuestionario realizado a los responsables de las distintas áreas de la Municipalidad de Mayor Otaño y se determinó que la Institución presenta deficiencias en la mayoría de los mismos; por lo tanto los riesgos inherentes afectan áreas importantes para el desarrollo de la Institución.

A continuación se expone la evaluación del control realizado:

#### A.- DE LOS PLANES DE DESARROLLO

➤ La Municipalidad no tiene conocimiento sobre el Sistema Nacional de Planificación (SISPLAN) enmarcado dentro del Plan Nacional de Desarrollo – Paraguay 2030 aprobado por decreto Ministerial de Hacienda N° 2794/14

No cuenta con Instrumentos Legales que impongan su atención (ordenanzas, resoluciones, circulares, etc.)

➤ La institución no ha elaborado con Planes de Desarrollo Municipal que incluya la ejecución de Obras Públicas en contravención a lo establecido en la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal", Artículo 12, en los años 2014 y 2015

➤ La Municipalidad no ha implementado el Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay (MECIP) conforme; **Decreto N° 962 del 27 de noviembre de 2008 que aprueba la implementación del MECIP para las entidades públicas del Paraguay (MECIP), definido en el Anexo que forma parte de este Decreto...**

OT N° 21/16

VTIS/MMO/02/2017

## **ANEXO B**

### **Nómina de principales autoridades afectadas al alcance de la auditoría.**

#### **Período 2015**

<b>Sra. Carmen Ester Román Portillo</b>	<b>Intendente Municipal</b>
<b>Sr. Javier Curtido Martínez</b>	<b>Secretario Municipal</b>
<b>Sr. Alberto Simón Miranda</b>	<b>Tesorero</b>
<b>Javier Curtido</b>	<b>Responsable de la UOC</b>